

## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000 723 DE 2024

(18 JULIO)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio — ART para la vigencia 2024-2025"

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, el Decreto 1999 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", en su artículo 1, señala que la mencionada ley tiene por objeto "definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a /a dignidad humana que se ejerzan sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".

Que el artículo 2 de la citada Ley, define el, acoso laboral, como "toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este".

Que el artículo 14 de la Resolución Número 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral, numeral 1.7 "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que a través de la Resolución 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 del mismo año, en el Artículo 1. señala: "El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008".

Que mediante la Resolución 000159 del 21 de marzo de 2017 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de

Renovación del Territorio - ART, se determinaron los mecanismos de prevención y se estableció el procedimiento conciliatorio interno para resolver los conflictos de convivencia y de acoso laboral.

Que, mediante Resolución No 000146 del 26 de abril de 2021, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio — ART", para la vigencia 2021-2023.

Que, mediante Resolución No 000620 del 25 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio — ART", para la vigencia 2023-2025.

Que mediante la Resolución No. 000622 del 18 de junio de 2024, el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio convocó a los servidores públicos de la entidad para elegir a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2024-2026.

Que, de acuerdo con el escrutinio general de los votos, realizado el día 11 de julio de 2024, tal como consta en las Actas de Apertura y de Cierre de votaciones del Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio, se eligieron los miembros que conformarán este comité:

No.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. DE VOTOS
1	RIGOBERTO ANTONIO AVILA AVILA	6.892.735	5
2	DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA	43.259.387	59
3	JUBERT BONNIE PALACIO CASAS	1.035.417.046	44
4	DENNIS LORENA LADINO CARDENAS	1.032.382.477	40
5	VOTO EN BLANCO	N.A.	2

Que de conformidad con la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012 expedida por el de trabajo, corresponde al director general de la ART, designar los representantes por la entidad en el Comité de Convivencia Laboral.

en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:** Designar como representantes por parte de la administración a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes al Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2024-2026, así:

**PRINCIPALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
LISIMACO ANDRES ACOSTA DIAZ	75.095.390	EXPERTO G3 08
ALFREDO FONSECA SALAZAR	91.500.208	GESTOR T1 13

**SUPLENTES:**

	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
LUIS FERNANDO CAICEDO DEVIA	1110447357	GESTOR T1 GRADO 15
LUIS CARLOS ERIRA TUPAZ	87.090.158	JEFE OFICINA JURIDICA

**ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:** Designar como representantes por parte de los trabajadores a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes al Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2024 - 2026, así:

**PRINCIPALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
DIANA CRISTINA MORALES IDARRAGA	43.259.387	GESTOR T1 16
JUBERT BONNIE PALACIO CASAS	1.035.417.046	GESTOR T1 16

**SUPLENTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
DENNIS LORENA LADINO CARDENAS	1.032.382.477	GESTOR T1 12
RIGOBERTO ANTONIO AVILA AVILA	6.892.735	ANALISTA T2 06

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES 'DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:** El Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio-ART, desarrollará las funciones previstas en las Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012, expedidas por el - Ministerio de Trabajo y la Resolución No.000159 del 21 de marzo de 2017, la Ley 909 de 2004 y demás normas que modifiquen o adicionen.

**ARTICULO 4. PERIODO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:** El Comité de Convivencia Laboral de la Agencia de Renovación del Territorio-ART desarrollará las funciones por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio de 2024.

**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**  
Director General

Revisó: Ofir Duque  
Proyectó: Alfredo Fonseca Salazar